

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

*Aumentos de gastos*

| Capítulo | Denominación                            | Importe   |
|----------|-----------------------------------------|-----------|
| 1        | Gastos de personal                      | 18.543,42 |
| 2        | Gastos en bienes corrientes y servicios | 43.219,72 |
| 3        | Gastos financieros                      | 0,00      |
| 4        | Transferencias corrientes               | 0,00      |
| 6        | Inversiones reales                      | 18.000,00 |
| 7        | Transferencias de capital               | 0,00      |
| 8        | Activos financieros                     | 0,00      |
| 9        | Pasivos financieros                     | 0,00      |
|          | Total aumentos                          | 79.763,14 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

*Aumentos de ingresos*

| Capítulo | Denominación                             | Importe   |
|----------|------------------------------------------|-----------|
| 1        | Impuestos directos                       | 0,00      |
| 2        | Impuestos indirectos                     | 0,00      |
| 3        | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 0,00      |
| 4        | Transferencias corrientes                | 0,00      |
| 5        | Ingresos patrimoniales                   | 0,00      |
| 6        | Enajenación de inversiones reales        | 0,00      |
| 7        | Transferencias de capital                | 18.000,00 |
| 8        | Activos financieros                      | 61.763,14 |
| 9        | Pasivos financieros                      | 0,00      |
|          | Total aumentos                           | 79.763,14 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fayón, a 17 de mayo de 2012. — El alcalde, José Arbonés Vicente.

## FUENTES DE EBRO

Núm. 5.909

El expediente número 4/211 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para el ejercicio 2011 queda aprobado definitivamente con fecha 26 de abril de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

*Aumentos de gastos*

| Capítulo | Denominación       | Importe   |
|----------|--------------------|-----------|
| 1        | Gastos de personal | 9.380,24  |
| 3        | Gastos financieros | 480,00    |
| 6        | Inversiones reales | 53.314,76 |
|          | Total aumentos     | 63.175,00 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

*Disminuciones de gastos*

| Capítulo | Denominación                            | Importe    |
|----------|-----------------------------------------|------------|
| 2        | Gastos en bienes corrientes y servicios | -9.380,24  |
| 6        | Inversiones reales                      | -4.514,48  |
|          | Total disminuciones                     | -13.894,72 |

*Aumentos de ingresos*

| Capítulo | Denominación              | Importe   |
|----------|---------------------------|-----------|
| 4        | Transferencias corrientes | 49.280,28 |
|          | Total aumentos            | 49.280,28 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentes de Ebro, a 23 de mayo de 2012. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

## ILLUECA

Núm. 5.815

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al primer trimestre de 2012 de la tasa por servicio de suministro de agua potable, basura, alcantarillado y canon de saneamiento.

El señor alcalde, mediante decreto de fecha 14 de mayo de 2012, ha aprobado, disponiendo su exposición pública, la facturación correspondiente al

período 1 de enero a 31 de marzo de 2012 del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, basura, alcantarillado y canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre de 2012. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua, basura, alcantarillado y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 88 de la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y en el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, a contar a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento todos los miércoles, en horario de 11:00 a 14:00; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla a la empresa Aquagest PTFA, S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:**

- Tasa por suministro de agua, basura y alcantarillado:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Illueca, 14 de mayo de 2012. — El alcalde, Ignacio Herrero Asensio.

## JAULÍN

Núm. 5.816

Don Jesús Ignacio Ortilles Lobera, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Jaulín;

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2012 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones fiscales del municipio, conceptos impositivos y períodos que se detallan a continuación:

| CONCEPTO                               | PERIODO | EJERCICIO |
|----------------------------------------|---------|-----------|
| Tasa recogida residuos sólidos urbanos | 1T      | 2012      |
| Tasa suministro agua potable           | 1T      | 2012      |

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza. Los padrones estarán expuestos al público, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de los padrones recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá desde el día 1 de junio al 31 de julio de 2012 (párrafo segundo del art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Jaulín, en horario de atención al